

DECRETO UNIVERSITARIO N° 500

OSORNO, 09 de marzo de 2020.-

REF: Decreta Modalidad de Formación Virtual e implementación de plataforma Ulagos Virtual 2020.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

1. Ley N°19.238 publicada en Diario Oficial del 30 de agosto de 1993, Ministerio de Educación Pública.
2. D.F.L. N°01 de 05 de agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública que aprueba Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos
3. D.S. N°259 del 02 de octubre de 2017, del Ministerio de Educación Pública.
4. D.U. 4353 de 27 de diciembre de 2012 que aprueba el Modelo Educativo.

CONSIDERANDOS:

- 1) Frente al escenario de pandemia que nos afecta como país y a la Región de Los Lagos en particular que alteró el funcionamiento institucional, la comunidad universitaria se ha comprometido a implementar, una serie de estrategias que permitan la continuidad de la actividad académica, resguardando la calidad de los procesos formativos.
- 2) Las diversas medidas adoptadas por el Gobierno, en particular el Ministerio de Educación, respecto de la suspensión de las actividades académicas, medidas de cuarentena que afectan al país.
- 3) La actual contingencia sanitaria producida por el COVID-2019 y la necesidad de resguardar la salud de nuestra comunidad Universitaria.
- 4) La necesidad de formalizar un conjunto de acciones y medidas de reorganización de las actividades académicas desde una modalidad presencial a una modalidad virtual.
- 5) Lo planteado en el Modelo Educativo Institucional en su actualización 2020, en proceso de decretación, en cuanto a las modalidades de enseñanza aprendizaje entre las cuales se encuentra la formación a distancia con trabajo sincrónico y asincrónico.

“Modalidades de Enseñanza -Aprendizaje: Presencial, Semipresencial y a Distancia.” La enseñanza-aprendizaje desde los fundamentos pedagógicos y curriculares privilegian un aprendizaje activo que vincula teoría y práctica; contextualizan las problemáticas profesionales en niveles de complejidad creciente en la medida que se avanza en el itinerario curricular.

Educación a Distancia: En esta modalidad, las tecnologías de la información y las plataformas virtuales de enseñanza aprendizaje son fundamentales para provocar que estudiantes adquieran los aprendizajes y competencias esperadas en su programa

formativo. Para lograr dicho cometido equipos interdisciplinarios de especialistas en didáctica y metodologías de enseñanza de aprendizaje, junto a diseñadores instruccionales, especialistas en informática educativa y docentes, trabajan en conjunto para desarrollar contenidos y experiencias educativas significativas para asegurar que se adquieran las competencias comprometida en el perfil de egreso.

DECRETO:

Modalidad de Formación Virtual e implementación de plataforma Ulagos Virtual 2020.

I. PRINCIPIOS ORIENTADORES:

Calidad. Que el funcionamiento de cada curso virtual debe desarrollarse sobre condiciones de calidad y accesibilidad de nuestras/os estudiantes y académicas/os, cumpliendo estándares definidos por la autoridad académica responsable.

Diálogo. Todas las actividades académicas deben desarrollarse en un clima de empatía, solidaridad, flexibilidad y el diálogo entre directivos, docentes y estudiantes.

Trabajo Colaborativo. Las actividades académicas se deben desarrollar cautelando el trabajo colaborativo y compromiso de las Unidades Académicas, Consejos de Carrera para la planificación e implementación de las diversas actividades académicas, para establecer contacto sistemático con las y los estudiantes y detectar espacios y acciones de mejora en las actividades académicas y plataformas de apoyo.

Responsabilidad e integridad. Debe haber una especial preocupación por los aspectos normativos y/o acciones de regulación para la implementación de la educación virtual y de la plataforma Ulagos Virtual 2020, que en este caso serán responsabilidad de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia y Dirección de Informática.

Flexibilidad. Actividades curriculares que, por razones debidamente fundadas, la carrera y su Consejo de Carrera cuerpo colegiado decida que no pueden ser realizadas en modalidad *virtual*, serán oportunamente informadas a los y las estudiantes, modificadas en su carga académica de este semestre, y programadas para el semestre inmediatamente siguiente en que puedan realizarse.

Bienestar de las y los estudiantes. Los horarios de clases deben permitan resguardar un proceso formativo que se preocupa por los aprendizajes de los(as) estudiantes y de su bienestar psicológico. Los cursos virtuales funcionarán de acuerdo a los horarios oficiales publicados en los sitios respectivos. <http://crea.ulagos.cl>

Propiciar la participación. Las clases exigen que las o los docentes interactúen pedagógicamente con los y las estudiantes de manera sincrónica o asincrónica en un intervalo que va de 30 a 50 minutos, de acuerdo a las recomendaciones que entregará la *Mesa Pedagógica Ulagos Virtual*.

Evaluación Pertinente a la modalidad *virtual*. Se deben planificar las evaluaciones con metodologías o sistemas que den garantías de una evaluación de los aprendizajes de cada estudiante. Si se diseñan evaluaciones que consideran plazos de entrega, se deberá asegurar que cada estudiante pueda, a pesar de sus dificultades, rendir de manera óptima la evaluación, utilizando procesos asincrónicos.

Comprensión y Acompañamiento. Se deben definir estrategias que permitan una comunicación fluida y permanente entre docentes y cada estudiante, de manera de prever situaciones de atrasos en la entrega de tareas, informes, protocolos u otros. En esos casos, le corresponde al/la profesor/a responsable del curso, acordar nuevos plazos y condiciones de la nueva entrega.

II. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CALENDARIO ACADÉMICO.

- 1) Para las y los estudiantes de primer año desde el 30 de marzo y para las y los estudiantes antiguos desde el lunes 6 de abril hasta el viernes 17 de abril, ingresarán paulatinamente a sus cursos de acuerdo a sus condiciones de conectividad. El objetivo de esta primera fase es que estudiantes como docentes establezcan un primer contacto donde puedan revisar aspectos como conectividad, presencia en *Ulagos Virtual*, revisión de asignaturas inscritas y otras situaciones académicas y/o administrativas. Es también vital que en esta etapa se pueda informar diariamente a la *Dirección de Acceso, Equidad y Permanencia* la inasistencia de estudiantes con la finalidad de revisar su acceso y conectividad. Los reportes se deben enviar a: mesavirtual@ulagos.cl.
- 2) La Dirección de Acceso, Equidad y Permanencia junto con la Dirección de Informática deberán asegurar las condiciones de acceso de las y los estudiantes para participar en la modalidad, junto a la *Comisión Directiva de Ulagos Virtual* (Comisión integrada por las y los estudiantes de carreras, en conjunto a representantes del Equipo Directivo) un listado único de estudiantes que requieran soporte para efectos de conectividad, sobre el cual trabajarán de manera conjunta.
- 3) La *Mesa Pedagógica* generará los dispositivos de apoyo especialmente cartillas, protocolos y estándares mínimos de calidad para cumplir con el proceso formativo en cuanto resguardar su calidad.
- 4) En el periodo de tiempo que definido en el punto N° 1, los(as) académicos(as) de semestres superiores podrán trabajar en sus cursos de acuerdo a los requisitos que serán establecidos en las *cartillas pedagógicas*. Adicionalmente deberán revisar nóminas de estudiantes matriculados(as) automáticamente, cargar nuevos componentes y probar los diversos recursos nuevos y ajustados en Ulagos Virtual. Este periodo será esencial para quienes acceden desde áreas rurales o distantes, prueben la estabilidad de sus conexiones con los dispositivos asignados institucionalmente, de manera de generar eventuales cambios en cuanto a las empresas de telecomunicaciones.
- 5) Habrá un periodo de marcha blanca que busca detectar y generar los procesos de adecuación a las nuevas tecnologías como también dificultades en el acceso a la plataforma educativa. En ese periodo igualmente se efectuarán capacitaciones y se generarán protocolos, que sirvan como base para evaluar y hacer ajustes e introducir mejoras. El periodo de marcha blanca se iniciará el lunes 20 de abril con la presentación de cursos, programas, guías de aprendizaje y actividades docentes, el cual llegará a término el 30 de abril. En esta etapa no se podrán aplicar evaluaciones formativas.
- 6) A partir del mes de mayo se podrán aplicar los diversos tipos de evaluación para todos los semestres en formación, pero ajustados a las capacidades y contexto que la formación a distancia define para ello.
- 7) Es muy importante que tanto docentes como estudiantes establezcan como principio básico la retroalimentación bidireccional de cada proceso en sus distintas fases, ya sea a

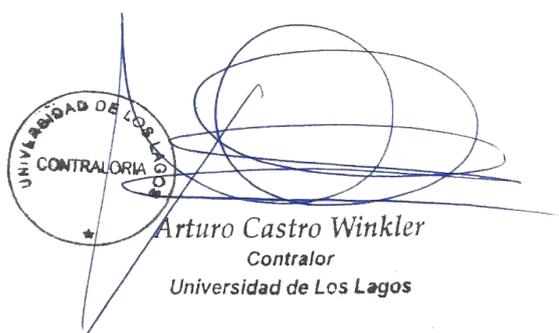
través de las vías de comunicación de Ulagos Virtual, complementarias (*Meet, Zoom, WhatsApp*, etc.) y las tradicionales como el correo electrónico.

- 8) Desde la Vicerrectoría Académica y en conjunto con la Dirección de Docencia de Pregrado, se deberá emitir un nuevo calendario académico para el primer semestre del año 2020, que considere y responda a esta situación de excepción sanitaria generada por el COVID-19. Asimismo, dicho calendario deberá contribuir a la implementación de esta nueva modalidad formativa como también establecer los eventuales hitos de retorno paulatino y gradual en la medida que la contingencia sanitaria lo permita.

III. DISPOSICIONES GENERALES:

- 1) El equipo directivo, en especial del área académica, deberá fortalecer el trabajo en conjunto a la Comisión Directiva de Ulagos Virtual, asegurado las condiciones de operación del sistema, los soportes tecnológicos adecuados, realizando el monitoreo del proceso e incentivando el trabajo colaborativo entre las distintas unidades académicas y administrativas involucradas en el desarrollo de las actividades académicas en la plataforma Ulagos Virtual 2020.
- 2) Cada unidad académica (departamentos y escuela) deberá definir protocolos que serán conocidos por profesores/as, estudiantes y funcionarios/as, para mediar eventuales situaciones que puedan surgir durante este semestre, relacionadas con la docencia y aprendizaje en este contexto de educación virtual ya sea a solicitud de estudiantes, profesores/as o funcionarios/as.
- 3) Cualquier situación no contemplada en el presente Decreto y/o que derive del desarrollo de las actividades académicas durante el periodo 2020 será resuelta por la Vicerrectoría Académica en coordinación con las Direcciones y/o Unidades involucradas.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
CONTRALORIA

Arturo Castro Winkler
Contralor
Universidad de Los Lagos



OSCAR GARRIDO ALVAREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

OGA/ACW/VAD/IHG/CPV/RJA.

Distribución. Vicerrectorías, Direcciones centrales Académicas y Administrativas, Departamentos Académicos, Dirección de Sedes, Jefes de Carreras, Dirección de ITR. Oficina de Partes